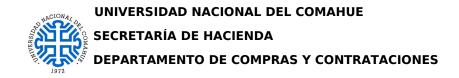


EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero



# PLIEGO DE CLAUSULAS ESPECIALES





EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

## **INDICE**

- 1. OBJETO DEL CONTRATO
- 2. PRESUPUESTO OFICIAL
- 3. OBTENCIÓN DE PLIEGOS
- 4. ENTREGA DE OFERTAS
- 5. APERTURA DE OFERTAS
- 6. PLAZO DE EJECUCIÓN
- 7. MANTENIMIENTO DE OFERTAS
- 8. NORMAS DE APLICACIÓN
- 9. CIRCULARES
- 10. SISTEMA DE CONTRATACIÓN
- 11. DDJJ DOMICILIO
- 12. GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA
- 13. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 14. EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS
- 15. DICTÁMEN DE EVALUACIÓN
- 16. ADJUDICACIÓN
- 17. NOTIFICACIÓN ADJUDICACIÓN
- 18. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
- 19. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

- 20. ORDEN DE INICIACIÓN
- 21. REPRESENTANTE TÉCNICO
- 22. VIGILANCIA, SEGURIDAD E HIGIENE
- 23. CERTIFICACIONES Y PAGOS
- 24. RETENCIONES
- 25. RECEPCIÓN PROVISORIA
- 26. PLAZO DE GARANTÍA
- 27. RECEPCIÓN DEFINITIVA
- 28. RECEPCIONES PARCIALES
- 29. DEVOLUCIÓN DE GARANTÍAS
- 30. SEGUROS
- 31. COTIZACIONES EN MONEDA EXTRANJERA
- 32. MULTAS
- 33. PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS
- 34. LEGISLACIÓN LABORAL Y PREVISIONAL



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

**ARTÍCULO 1:** La Universidad Nacional del Comahue llama a Contratación Directa mediante Compulsa Abreviada por Monto N.º 02/2023 para la ejecución de la obra "**Reparación Techo Polideportivo Beto Montero**" de la Universidad Nacional del Comahue.

ARTÍCULO 2: El Presupuesto Oficial estimado para la presente contratación es de Pesos Veintidos Millones Seiscientos Ochenta y Ocho Mil Ochocientos Nueve con Sesenta y Nueve Centavos (\$ 22.688.809,69).

**ARTÍCULO 3:** Los interesados en formular propuestas podrán obtener los Pliegos en la página de la Universidad Nacional del Comahue: <a href="http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras.o">http://www.uncoma.edu.ar/hacienda/compras.o</a> en <a href="https://comprar.gob.ar">https://comprar.gob.ar</a>, o solicitarlo a compras@central.uncoma.edu.ar

**ARTÍCULO 4:** Las Propuestas serán presentadas en las oficinas del Departamento de Compras y Contrataciones de la Universidad Nacional del Comahue, sita en la calle Buenos Aires N° 1400 de la Ciudad de Neuquén, Provincia de Neuquén, hasta las 10:00 horas, del día Martes 26 de Septiembre 2023.

No se aceptarán, bajo ningún concepto, las Propuestas que sean presentadas o que lleguen por correo o por cualquier otro medio, con posterioridad al día y hora de apertura, aunque se justifique por el matasellos u otro elemento que se hubieran despachado a tiempo.

**ARTÍCULO 5:** La apertura de ofertas está prevista para el día Martes 26 de Septiembre de 2023 a las 10:30 horas en el Departamento de Compras de la Universidad Nacional del Comahue, sita en calle Buenos Aires N° 1.400 de la ciudad de Neuquén, Pcia. de Neuquén.

ARTÍCULO 6: El plazo de ejecución de la obra se establece en sesenta (60) días corridos.

#### ARTÍCULO 7: Mantenimiento de Oferta.

El plazo de mantenimiento de oferta será de treinta días corridos a partir del acto de apertura de ofertas.

## **ARTÍCULO 8:** Normas de Aplicación.

Todo lo que no esté previsto en el presente Pliego será resuelto con las disposiciones de la Ley Nº 13.064 de Obras Públicas, sus modificatorias y complementarias; las Ordenanzas de Contratación de la Universidad Nacional del Comahue 0387/99, sus modificatorias y complementarias, el Pliego de Condiciones Generales, el Pliego de Condiciones Particulares y Técnicas. Los trabajos requeridos responderán a las siguientes normas:

- > Normas y Recomendaciones del CIRSOC.
- > Instituto Argentino de Racionalización de Materiales (IRAM).
- ➤ Decreto 914 / 97, Reglamentación de los Artículos 20, 21 y 22 de la Ley Nº 22.431 modificados por su similar Nº 24.314 y su correspondiente

anexo sobre accesibilidad de personas con movilidad reducida.

➤ Decreto 911 / 96

Seguridad e Higiene en el Trabajo, reglamento para la industria de la construcción y correspondiente anexo.

> Resoluciones de la R.S.T. Nº 213 / 96, 51 / 97, 35 / 98 y 319 / 99.

**ARTÍCULO 9:** Circulares con consulta y sin consulta. Según lo establecido en Artículo N.º 4 del Pliego de Cláusulas Generales.



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

#### **ARTÍCULO 10:** Sistemas de contratación

El trabajo que se licita se contratará por el sistema de ajuste alzado. Dentro del monto de contrato se incluirán todas las tareas y costos que sin estar expresamente indicados en la presente documentación, sean imprescindibles para la ejecución de la obra.

#### ARTICULO 11: Domicilio.

El proponente deberá constituir domicilio especial en la Provincia de Neuquén.

#### ARTICULO 12: Garantía de mantenimiento de oferta.

El monto de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá constituirse por el uno por ciento (1%) del importe del presupuesto oficial de la obra que se licite.

La garantía de oferta deberá estar nominada a nombre de la Universidad Nacional del Comahue, sito en calle Buenos Aires Nº 1400, ciudad de Neuquén. CUIT 30-58676219-9

#### Formas de Garantías:

- \* Póliza de seguro de caución, de compañías de seguros habilitadas a tal fin por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la UNC.
- \* Mediante certificado de Depósito este deberá efectuarse a la orden de la Universidad Nacional del Comahue en el Banco Credicoop Coop. Ltdo. sucursal Neuquén:

Cuenta corriente en pesos Nº 191-093-027401/8- CBU Nº 19100933 55009302740182.

#### ARTICULO 13: Forma de presentación de las propuestas.

Se deberá presentar toda la documentación en sobre cerrado, original debidamente foliadas, firmadas y selladas en todas sus hojas por los representantes legal y técnico de los proponentes, hasta las 10:00 horas del día Martes 26 de Septiembre de 2023.

La carátula del sobre exterior contendrá la siguiente documentación:

## UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE

**DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES** 

**BUENOS AIRES N° 1400- NEUQUÉN** 

Ref.: "REPARACIÓN TECHO POLIDEPORTIVO BETO MONTERO"

LUGAR Y FECHA DE APERTURA: Departamento de Compras y Contrataciones calle Buenos Aires 1400 Neuquén- Día Martes 26 de Septiembre de 2023, a las 10:30 horas.

- a) Solicitud de Admisión (Anexo I).
- **b)** El presente Pliego de Bases y Condiciones, firmado en todas sus hojas por el representante legal y técnico, incluidas las circulares, consultas y todas las aclaraciones que haya emitido el Licitante.
- **c)** Acreditación, de acuerdo a derecho, de la representación o personería de los firmantes de la propuesta. Contrato social o estatutos o compromiso de conformación de unión transitoria de empresas, si correspondiera.
- d) Declaraciones Juradas:
- I) DDJJ firmada por el oferente o su representante legal, en la que manifieste no encontrarse comprendido en las causales de exclusión previstas en el Art. 14 del PCG. (Anexo III)
- II) DDJJ de aceptación de la Justicia Nacional, con asiento en la ciudad de Neuquén, para dirimir Conflictos, constituyendo domicilio legal en la ciudad de Neuquén, provincia de Neuquén, en caso de resultar adjudicatario.
- f) Constancia de inscripción ante la Administración Federal de Ingresos Públicos.
- g) Garantía de Mantenimiento de Oferta, 1% del presupuesto oficial establecido. (Excluyente).
- h) Planilla de propuesta por ajuste alzado (Anexo II) Excluyente
- j) Presupuesto detallado Excluyente
- k) Plan de Trabajo Excluyente
- I) Curva de Inversión Excluyente



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

"La presentación de la propuesta significará de parte del proponente el pleno conocimiento y aceptación de las cláusulas que rigen el llamado a licitación, no obstante se deberá incorporar a la propuesta el ejemplar de los pliegos, la totalidad de los planos y toda otra documentación técnica que acompañen a los mismos firmados en todas sus hojas por el representante del oferente y el representante técnico.

#### ARTICULO 14: Evaluación de las propuestas.

Las propuestas serán examinadas y evaluadas por una Comisión Evaluadora (designada a tal efecto mediante Resolución), la cual podrá requerir de los proponentes cualquier información complementaria, aclaraciones o subsanación de defectos formales que considere necesarias para la evaluación de las propuestas. Los proponentes deberán dar cumplimiento al pedido de informes complementarios dentro del plazo de cinco (5) días, y si no se cumpliera en término con dicho pedido, se dará por retirada la propuesta con pérdida de la garantía de mantenimiento de oferta.

La Comisión Evaluadora procederá al estudio de las propuestas y aconsejará el descarte de la o las Propuestas que por deficiencias insalvables no permitan su comparación en condiciones de igualdad.

Consideraciones Generales: La Comisión Evaluadora procederá al análisis en primer lugar, de la oferta más baja en el orden de precios, para verificar que la misma cumple con los requerimientos de las bases, constituyéndose en una propuesta admisible

Considerase Oferta admisible aquella que haya cumplido con todas las exigencias impuestas tanto por el Pliego de Condiciones Generales como el de Condiciones Particulares, y se obligue a proveer cualquier aclaración y/o justificación que el Comitente pueda solicitar y que responde a los requisitos, condiciones y especificaciones de los documentos de la licitación, sin desviación o condicionamiento, y que, a juicio fundado del Comitente, contenga las condiciones técnicas y económicas para ejecutar la obra.

## ARTICULO 15: Dictamen de evaluación.

La máxima responsabilidad de la Comisión Evaluadora será la de aconsejar la aceptación o rechazo de las Propuestas y emitir el Acta de Evaluación.

Dentro de los treinta (30) días corridos desde la fecha del acto de apertura, la Comisión de Evaluadora, producirá el informe de evaluación, el que constará en una acta, aconsejando se adjudique entre los proponentes que cumplan con todos los requisitos exigidos, a la oferta de menor precio en primer lugar.

El dictamen de evaluación se notificará, en forma fehaciente a todos los proponentes, y se dará vista del mismo, durante los tres (3) días posteriores a la comunicación.

El dictamen podrá ser impugnado dentro de los cinco (5) días a partir de la notificación. Junto con el escrito de reclamo, y como requisito para la consideración del mismo, deberá acompañarse una garantía constituida mediante certificado de depósito de dinero en efectivo, en el:

Banco Credicoop Cooperativo Limitado sucursal Neuquén:

Cuenta corriente en pesos Nº 191-093-027401/8

CBU Nº 19100933 55009302740182

a favor del licitante por un monto en pesos equivalente al 1% del Presupuesto Oficial.

La garantía será por tiempo indeterminado, irrevocable y se perderá de pleno derecho y sin necesidad de trámite alguno en caso que la presentación sea rechazada.

#### ARTICULO 16: Adjudicación.

El licitante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier propuesta, así como de anular la Licitación y rechazar todas las propuestas en cualquier momento antes de la adjudicación del Contrato, sin incurrir por ello en responsabilidad alguna hacia el o los Proponentes afectados por la decisión que tome, ni tener obligación alguna de informar las razones de tal decisión., y sin que ello dé derecho a reclamo por parte de los proponentes. Podrá asimismo adjudicar la obra aun cuando se haya presentado una sola propuesta.

#### ARTÍCULO 17: Notificación de la Adjudicación.

El Comitente, transcurrido el plazo impugnaciones, notificará en forma fehaciente al proponente cuya propuesta resulte la más conveniente la adjudicación de la obra.



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

#### **ARTICULO 18:** Garantía de cumplimiento del contrato.

Dentro de los diez (10) días hábiles de notificada la adjudicación y previo a la firma del contrato, el adjudicatario suministrará al Contratante la Garantía de cumplimiento del mismo de conformidad con lo establecido en el art. 35 del PCG.

La garantía deberá estar constituida en alguna de las formas previstas en el artículo 20 del PCG, por el cinco por ciento (5 %) del importe total del contrato. Si el Adjudicatario no integrara la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo establecido, el comitente podrá rescindirlo, en cuyo caso el contratista perderá la garantía de mantenimiento de oferta.

## ARTÍCULO 19: Obligaciones a cargo del Contratista.

Impuestos y Tasas Nacionales, Provinciales y Municipales.

Todos los impuestos y tasas nacionales, provinciales y municipales que correspondieran por la ejecución de las obras objeto de la presente licitación, correrán por cuenta y cargo de la Contratista

#### ARTICULO 20: Orden de iniciación.

Firmado el contrato, se labrará un acta de inicio de obra, el contratista queda obligado a comenzar los trabajos dentro del plazo fijado a partir de la fecha de esa orden.

Si cumplido dicho plazo, el contratista no hubiera iniciado los trabajos, será de aplicación lo establecido en el art. 39 del PCG.

## ARTICULO 21: Representante Técnico.

La empresa designará una representación técnica idónea por parte de la Contratista, que tendrá la responsabilidad de responder ante la UNCO si correspondiera. Dicho representante deberá ejercer la conducción de los trabajos y mantener permanente contacto con la inspección de obra. Deberá acreditar, en el momento que la Universidad lo disponga, la inscripción y habilitación ante el organismo correspondiente.

#### ARTICULO 22: Vigilancia, seguridad e higiene.

El Contratista será responsable de la seguridad de todas las actividades que se desarrollen en la Zona de Obras. Adoptará todas las medidas necesarias para prevenir daños a las personas o a los bienes, sean de las partes contratantes o de terceros, para prevenir robos o deterioros de los materiales, estructuras u otros bienes propios o ajenos, se extiende a todo lo relativo al servicio de prevención de accidentes que puedan afectar a personas o a bienes

La adopción de las medidas a las que se alude precedentemente no eximirá al contratista de la responsabilidad por la consecuencia de los hechos referidos.

#### **ARTÍCULO 23: Certificaciones y Pagos**

Se prevé certificaciones cada TREINTA (30) días, proporcional al avance del trabajo. El pago de dichos certificados se efectivizará dentro de los QUINCE (15) días Hábiles posteriores a su presentación. Previo al pago el Contratista deberá dar cumplimiento a lo exigido mediante artículo N° 34 del presente Pliego.

#### ARTICULO 24: Retenciones sobre los certificados.

De cada certificado se efectuarán las retenciones establecidas en: a) la Resolución General N° 1439 de la AFIP (retención IVA), b) Resolución General N° 830 de la AFIP (Ganancias), y c) Resolución General N° 4052 de la AFIP (SUSS sistema Unico de Seguridad Social).

Del importe total de cada certificado, ya sean de valores básicos de contrato o los de reajuste de precios se retendrá el importe del cinco (5) % en concepto de Fondo de Reparo.

En caso de ser afectado este fondo al pago de multas o devoluciones que por cualquier concepto debiera efectuar el Contratista, corresponderá al mismo reponer la suma afectada en el plazo de diez (10) días hábiles, bajo apercibimiento de rescisión del contrato, sobre la base de lo estipulado por el Capítulo X – Rescisión de Contrato



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

#### ARTICULO 25: Recepción Provisoria.

Una vez terminada la ejecución de los trabajos el Contratista solicitará a la Inspección la Recepción Provisoria de la Obra.

Se entenderá por fecha de efectiva terminación de los trabajos aquella en la que el Contratista comunique por Nota de Pedido a la Inspección que la obra está terminada de acuerdo a su fin y al contrato, que han sido aprobados por esta última los resultados de las pruebas y ensayos realizados según especificaciones contractuales y solicita por lo tanto la recepción provisional, siempre y cuando la Inspección verifique que realmente es así y que esa solicitud es procedente por ser las obras ejecutadas de recibo.

La fecha de efectiva terminación de los trabajos representa la finalización del periodo de ejecución de la obra. Sí éste período supera el plazo contractual incluyendo todas las prórrogas aprobadas corresponde la aplicación de la multa que establece el Artículo 32 de este Pliego.

Si la Inspección, luego de recibida la solicitud, verifica que las obras no son de recibo, suspenderá la recepción provisional y ordenará los trabajos necesarios. En ese caso continuará computándose el período de ejecución, no computándose el lapso transcurrido entre la fecha de en que se solicitó la recepción provisional y la fecha de notificación por parte del Contratista de la Orden de Servicio en la que la Inspección comunica la no terminación de los trabajos.

Sí la recepción provisional se efectúa de oficio por negligencia del Contratista, por requerir el Comitente la habilitación de las obras o por cualquier causa, la fecha de terminación efectiva de los trabajos será la fecha del acta o del instrumento que acredite dicha recepción.

Se efectuará una única recepción provisional de las obras, aún cuando para su ejecución hubieran regido plazos parciales.

La obra será recibida provisionalmente por la Inspección ad referéndum de la autoridad competente cuando se encuentre terminada de acuerdo con el contrato y se hayan cumplido satisfactoriamente las pruebas y procedimientos establecidas en el P.C.E. y en el P.E.T.

La recepción de las Obras por el Comitente no liberan al Contratista de las responsabilidades que determinan los artículos 1646, 1647 bis y concordantes del Código Civil.

Se labrará un acta en presencia del contratista o de su representante debidamente autorizado, prestando conformidad con el resultado de la operación. En dicha acta se consignará la fecha de la efectiva terminación de los trabajos, a partir de la cual correrá el plazo de garantía.

En el acta se consignarán, además, las observaciones que merezcan los trabajos ejecutados por el contratista, estableciéndose el plazo que se otorgue para la corrección de los mismos.

## ARTÍCULO 26: Plazo de garantía.

Será de ciento ochenta (180) días corridos a partir de la recepción provisoria de los trabajos. Al finalizar el plazo de Garantía de Obra, se labrará el Acta de recepción Definitiva de la misma.

## ARTICULO 27: Recepción Definitiva.

Transcurrido el plazo de garantía establecido en el Artículo 26 se podrá realizar la recepción definitiva de las obras.

Para efectivizarla, la inspección verificará el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, la ausencia de vicios aparentes, los posibles defectos originados en vicios ocultos, así como se hayan subsanado las deficiencias consignadas en el acta de recepción provisoria y se hayan entregado y aprobado la documentación conforme a obra debidamente aprobada y la totalidad de los Manuales de Operación y Mantenimiento (de acuerdo a lo establecido en los artículos 91.1 y 91.4 de las presentes cláusulas especiales). Asimismo, de considerarlo conveniente la Inspección, se ejecutarán las pruebas y ensayos necesarios para demostrar el buen estado y correcto funcionamiento de las obras, pudiendo repetirse, con ese fin, parcial o totalmente las establecidas para la recepción provisional.

De verificarse deficiencias o defectos la inspección intimará al Contratista para que un plazo perentorio los subsane. Vencido dicho plazo sin que el Contratista haya dado cumplimiento a lo ordenado, el Comitente podrá hacerse cargo de oficio de la obra, dejando constancia del estado en que se encuentra, y efectuar por sí o por medio de terceros los trabajos y provisiones necesarios para que la obra resulte de recibo, cargando los importes que esto insuma al Contratista, en la liquidación final.



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

Si las deficiencias verificadas son subsanadas por el Contratista, el plazo de garantía de las partes afectadas de la obra podrá llevarse hasta una fecha que no excederá el doble del plazo de garantía original, todo esto a exclusivo juicio del Comitente.

La recepción se formalizará con el "Acta de Recepción Definitiva" de acuerdo a lo establecido por "Las Normas Generales de Ejecución", que será labrada en presencia de un representante de la Licitante. y la Contratista o su representante técnico.

La recepción definitiva de la obra extinguirá de pleno derecho las garantías otorgadas por el Contratista por la parte recibida y lo liberará de las responsabilidades contractuales, con excepción de las prescritas en el Código Civil. Al respecto, el plazo de DIEZ (10) años que establece el Artículo específico del mismo, comenzará a regir desde la fecha de recepción definitiva.

#### **ARTICULO 28: Recepciones parciales.**

No se prevén recepciones parciales de obra.

No obstante, el comitente podrá efectuar recepciones parciales cuando lo considere conveniente para el desarrollo de la obra.

#### ARTICULO 29: Devolución de garantías y fondo de reparos.

En términos generales no se modifica. Se agrega:

#### - Liquidación Final de la obra

Una vez establecida la precedencia de la recepción definitiva y antes de liberar los fondos retenidos, se efectuará la liquidación final de la obra.

Esta liquidación final se efectuará computando, mediante una medición final, la obra total autorizada ejecutada por el Contratista, con lo que se corregirán los eventuales errores u omisiones que pudieran contener los certificados parciales mensuales.

Para la liquidación final se tomarán en cuenta los reclamos no resueltos efectuados por el Contratista sobre las mediciones y certificaciones mensuales.

Además de la liquidación de la obra total autorizada ejecutada, en esta liquidación final se incluirán todos los créditos y cargos que correspondan efectuar al contratista en forma tal que el resultado de la misma refleje el saldo total y definitivo resultante de la vinculación contractual entre el Comitente y el Contratista. Esta liquidación final, una vez aprobada por el Comitente adquirirá el carácter de liquidación definitiva por la ejecución de la obra contratada.

Si resultara de esta liquidación un saldo a favor del Contratista, se le abonará el mismo dentro del plazo fijado para los Certificados mensuales a contar desde la fecha de aprobación de la liquidación final.

Si resultara un saldo a favor del Comitente, se notificará al Contratista e intimará a su pago en el termino de diez (10) días hábiles administrativos.

Vencido ese término se procederá a afectar en primer lugar el fondo de reparos. De no resultar suficiente, el Comitente procederá al cobro de la misma por la vía legal que corresponda.

#### ARTÍCULO 30: Seguros.

El Contratista deberá contar, previo a la iniciación de los trabajos, con los seguros que se detallan en el Artículo 101 del PCG.

El seguro contra accidentes cubrirá al personal de todo tipo y categoría que utilice el Contratista en la ejecución de los trabajos, así como en las oficinas u otras dependencias integradas a la obra.

Con respecto al Personal del Comitente:

El personal permanente y/o eventual de la inspección de obra deberá ser asegurado por el Contratista a su cargo, contra accidentes. Las pólizas serán individuales y transferibles y deberán cumplir los riesgos de incapacidad transitoria, incapacidad permanente y muerte.

Serán por cuenta del Contratista los gastos derivados de actualizaciones, ampliaciones de plazos motivadas por trabajos suplementarios o causas no imputables al comitente o al Estado, que demande el seguro para el personal de la Inspección.

Cuando el Comitente introduzca cambios en su personal, el Contratista deberá entregar las pólizas correspondientes a los nuevos agentes incorporados a la Inspección, dentro de los tres (3) días de la fecha en que se lo notifique del cambio.

El atraso en la entrega de las pólizas correspondientes a los nuevos agentes del Comitente dará lugar a la aplicación de una multa diaria equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00)del monto total del contrato.



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

## ARTICULO 31: Cotizaciones en moneda extranjera.

No se aceptaran cotizaciones en moneda extranjera.

#### **ARTÍCULO 32: Multas**

Se impondrán multas por las causas especificadas en los artículos siguientes.

La imposición de las penalidades establecidas en este Artículo, no impide la aplicación de otras que estuvieran en el mismo o en otro documento del contrato.

#### 32.1: Multas por Mora en la Iniciación de los Trabaios

Si el Contratista no iniciare los trabajos dentro del plazo establecido, se le aplicará una multa de cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de demora en iniciar las obras.

La multa que se aplique por demora en la iniciación de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente.

## 32.2: Multas por Mora en Finalización de los Trabajos

Si el Contratista no diera total y correcta terminación a los trabajos dentro del plazo contractual, se le aplicará una multa equivalente a cinco décimos por mil (0,5/00) del monto total del contrato por cada día de atraso en la terminación de la obra.

La multa que se aplique por demora en la finalización de los trabajos, no autoriza al Contratista a tener por prorrogado el plazo de la obra por el número de días correspondientes a aquella. Solo se incluirán en el cómputo del plazo del contrato, las prórrogas y ampliaciones aprobadas expresamente por el Comitente

## 32.3 Multas por Paralización de los Trabajos sin causa justificada

Si el Contratista paralizara los trabajos sin causa justificada, se le aplicará una multa equivalente a UN DECIMO POR MIL (0,10/00) del monto total del contrato por cada día de paralización

#### 32.4 Multas por faltas o incumplimiento de Órdenes de Servicio

Si el Contratista cometiera faltas o infracciones a lo dispuesto contractualmente, o incumpliera las Ordenes de Servicio emanadas de la Inspección de Obra, se hará pasible de la aplicación de multas que podrán variar del 0.5 al 10 por mil del monto del contrato de obra, según la importancia de la infracción o incumplimiento. Estas multas podrán ser reiteradas diariamente hasta el cese de la infracción o incumplimiento.

Las infracciones y la cuantificación de su sanción son las siguientes:

- a. Ausencia injustificada del Representante Técnico: 0,10 por mil del monto contractual por cada día de ausencia injustificada.
- b. Negativa a notificarse de una Orden de Servicio: 0,25 por mil del monto contractual.
- c. Atraso en la entrega de las pólizas de los seguros obligatorios: 0,10 por mil del monto contractual.
- d. Incumplimiento de disposiciones municipales vigentes para el cierre de obras y seguridad en la vía pública: 0,10 por mil del monto contractual.
- e. Incumplimiento de una Orden de Servicio: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de incumplimiento contado a partir de su notificación.
- f. Paralización de trabajos (total o parcial) por divergencias no resueltas: 0,5 por mil del monto contractual por cada día de paralización.

## ARTICULO 33: Procedimiento para la aplicación de Multas.

Producido un caso de aplicación de multas, la Inspección de Obra notificará a la Contratista de tal situación mediante una Orden de Servicio. La Inspección comunicará al Comitente los fundamentos de la procedencia de la aplicación de la multa, a lo cual el Comitente dictará la correspondiente Resolución sobre el particular, previa vista del Contratista.

Las multas por incumplimiento del plazo de ejecución así como las establecidas por infracción a las disposiciones de este pliego o en cualquiera de los instrumentos que integran el contrato, serán aplicadas directamente por el Comitente (resolución mediante), a requerimiento de la Inspección o en forma directa, cuando así corresponda.

El importe de las multas podrá ser percibido por el Comitente o bien deducido de créditos y fondos retenidos que éste posea. En este último caso la deducción o afectación se hará en el siguiente orden:



EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

- 1. Deducción del importe de la multa del primer certificado que el Contratista debe cobrar después de la aplicación de ésta.
- 2. Afectación del fondo de reparos en el monto de la multa, el que deberá ser repuesto por el Contratista de inmediato ante la intimación del Comitente.

La afectación del fondo de reparos significará la transferencia a favor del Comitente del monto de la multa.

## ARTICULO 34°: LEGISLACION LABORAL Y PREVISIONAL

La Universidad informa que con la certificación deberá presentar:

- a) Nómina del personal que ocupa con su C.U.I.L..
- b) Constancia de alta en el seguro de vida obligatorio y de riesgo del trabajo producidas en el mes que se factura.
- c) Constancia de pago (al personal) de las remuneraciones del mes anterior al que se factura.
- d) Copia firmada de las declaraciones juradas, formulario (A.F.I.P.) 924 y hoja de trabajo emitido por el programa S.I.J.P. correspondiente al mes anterior al que se factura.
- e) Copia firmada de los comprobantes de pago mensual al Sistema Unico de la Seguridad Social y A.R.T. correspondientes al mes anterior al que se factura.

EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

#### ANEXO I - MODELO DE SOLICITUD DE ADMISIÓN

A la Sra. Rectora Universidad Nacional del Comahue Dra. Beatriz Gentile Buenos Aires Nº 1400 – Neuquén

El	que	suscribe	titular	(0
repres	sentante	e debidamente autorizado) de la Empresa		•
con d	omicilio	legal ende la ciudad de Neuquén, tier	ne el agrado (	de
		ed solicitando ser admitido al llamado a Contratación Directa N.º 02/2023 de		
abrirá	el día N	Miércoles 20 de Septiembre  a las 10:30 horas, relacionada con la obra <b>"Rep</b>	aración Tecl	no
Polid	eportive	o Beto Montero".		

Se deja expresa constancia que se ha visitado el lugar donde se efectuarán los trabajos, explícitos e implícitos que son necesarios para que la obra cumpla su ejecución, habiéndose satisfecho que la información recogida en dicha visita ha sido completa y relevante y le ha permitido confeccionar una oferta completa e integral por la ejecución de los trabajos involucrados.

A efectos antes señalados, se acompaña la documentación exigida.

Sin otro particular, saluda a usted muy atentamente,

EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

# ANEXO II – MODELO DE PLANILLA DE PROPUESTA POR AJUSTE ALZADO

OBRA: REPARACIÓN TECHO POLIDEPORTIVO BETO MONTERO
Neuquén, (indicar fecha)
A la Sra. Rectora de la Universidad Nacional del Comahue Dra. Beatriz Gentile Buenos Aires Nº 1400 – Neuquén
El (o los) que suscribe/n
Saluda/n a la Sra. Rectora

EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

#### ANEXO III - DECLARACIÓN JURADA

Razón Social o Nombre completo:

El que suscribe, con poder suficiente para este acto, DECLARA BAJO JURAMENTO:

- 1) Que esta persona y/o empresa conoce la normativa vigente, incluido el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- 2) No estar incurso en ninguna inhabilidad para contratar, según la normativa vigente.
- 3) Estar habilitado para contratar con la Administración Nacional según normativa aplicable.
- 4) No estar incurso en ninguna de las causales de inelegibilidad, según la normativa vigente.
- 5) No mantiene deudas, reclamos administrativos y/o juicios como parte demandada contra el Estado Nacional.
- 6) Afirmo que los datos consignados en este formulario de DDJJ son correctos y que se han confeccionado sin omitir ni falsear dato alguno que deba contener, siendo fiel expresión de la verdad.
- 7) Me comprometo a ocupar personas con discapacidad en caso de resultar adjudicatario de esta convocatoria (Art. 7 Decreto 312/10 y Disposición 21/15 ONC).
- 8) Que para oferta de bienes de origen nacional, acredito (mediante documentación correspondiente); el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia.

## **CORREO ELECTRÓNICO**

Declaro bajo juramento que el correo electrónico consignado por mí es el válido para las notificaciones cursadas por la UNCO. A tal efecto me responsabilizo por la revisión, mantenimiento y demás condiciones que hagan a la operatividad, renunciando a oponer tales situaciones como causal de recepción de las notificaciones.

CORREO ELECTRÓNICO: FIRMA: ACLARACIÓN: CARÁCTER: LUGAR Y FECHA: CONTRATACIÓN DIRECTA/LIC. PRIVADA LIC. PUBLICA (INDICAR NUMERO)

EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

## Modelo de Contrata

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL COMAHUE representada en este acto por la Sra. Rectora Dra. María Beatriz Gentile con domicilio en la calle BUENOS AIRES Nº 1400 de la ciudad de NEUQUÉN, PROVINCIA DE NEUQUÉN, en adelante "EL COMITENTE" por una parte, y por la otra el señor (NOMBRE COMPLETO Y APELLIDOS), quien acredita su identidad con D.N.I. Nº
en su carácter de Representante Legal de la firma (EMPRESA/FIRMA), adjudicataria de la Contratación Directa por Urgencia Nº, con domicilio en (NOMBRE DE CALLE, NÚMERO, PISO, OFICIN, ETC) de la ciudad de (NOMBRE DE LA CIUDAD Y PROVINCIA), se conviene en celebrar el presente contrato, con sujeción a las siguientes cláusulas:
CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO: La firma precitada que en adelante se denominará "EL CONTRATISTA", se obliga a llevar a cabo los trabajos de Reparación Techo Polideportivo Beto Montero sita en calle Buenos Aires N.º 1400de la ciudad de Neuquén Pcia. de Neuquén, en un todo de acuerdo a la documentación a que se refiere la CLAUSULA SEGUNDA.
CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte integrante de este contrato: Pliego de Bases y Condiciones, ANEXO al Pliego Tipo de Bases y Condiciones para la Contratación de Obras Públicas, Especificaciones Técnicas Particulares, Presupuesto, Plan de Trabajos, Planos, Cartel de Obra y la oferta.
CLAUSULA TERCERA: SISTEMA DE CONTRATACIÓN: Los trabajos enunciados en la CLAUSULA PRIMERA se contratan por los sistemas de AJUSTE ALZADO
CLAUSULA CUARTA: MONTO DEL CONTRATO: El monto de este contrato, por la ejecución total de la obra descripta en la CLAUSULA PRIMERA, asciende a la suma de PESOS (VALOR EN LETRAS) (\$VALOR EN NÚMEROS) pagaderos conforme a los artículos 88; 89 y 90 del Pliego de Bases y Condiciones,
CLAUSULA QUINTA: PLAZO DE EJECUCIÓN Y MULTA: "EL CONTRATISTA" deberá dar comienzo a los trabajos de que se trata, dentro de los QUINCE (15) días posteriores a la fecha en que la INSPECCIÓN le imparta por escrito la orden respectiva, debiendo entregar los mismos dentro del plazo de sesenta días corridos, contados a partir de la fecha del Acta de iniciación de Obra. En caso de incurrir en mora, "EL CONTRATISTA" será pasible de la multa establecida en el artículo 34 del Pliego de Bases y Condiciones
CLAUSULA SEXTA: AFIANZAMIENTO: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 35 del Pliego de Bases y Condiciones "EL CONTRATISTA" afianza la contratación mediante la presentación en este acto de una garantía equivalente al CINCO POR CIENTO (5%) del monto total del contrato, extendida a la orden de, mediante Póliza de Seguro de Caución Nº (INDICAR NÚMERO), de la Compañía.(DATOS DE LA ASEGURADORA)
SÉPTIMA: FONDO DE REPARO: De las certificaciones mensuales se descontará de cada certificado el CINCO POR CIENTO (5%) para constituir el FONDO DE REPARO el que será devuelto conjuntamente con la garantía al finalizar el período de la misma
CLAUSULA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO: Se aplicarán las normas establecidas en la Ley de Obras Públicas N° 13.064 y sus Decretos Complementarios
CLAUSULA NOVENA: Las partes establecen en calidad de jurisdicción pactada, la de los Tribunales Federales de la Ciudad de Neuquén, constituyendo domicilio en los denunciados en el encabezado del presente contrato, en los que serán válidas todas las notificaciones y/o comunicaciones que se
cursaren

EXPEDIENTE S 2756-00-2023 Contratación Directa Nº 02/23 Obra " Reparación Techo Polideportivo Beto Montero

En prueba de	conformidad con	el presente contrato	, se firman DOS (2) e	ejemplares de un mismo	ວ tenor y a
un solo efecto	, en la Ciudad de	Veuquén, a los	días del mes de	edel año 2023	).